

vástago de la ilustre familia del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte y Díez;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo del 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al señor Mario Díez, en el grado de Caballero.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 748. que otorga al Licenciado Enrique Guillermo Alvarez-Granda Alvarez, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Médico
(G. O. No. 7823, del 13 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 748

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

VISTO el Convenio Cultural entre la República Dominicana y España, suscrito en esta ciudad el día 27 de enero de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Licenciado Enrique Guillermo Al-

varez-Granada Alvarez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 749, que concede naturalización dominicana a los señores Abraham Rozental y señora Hilda Burg de Rozental.

(G. O. No. 7823, del 13 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 749

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Abram Rozental, natural de Polonia, de nacionalidad polaca, de 48 años de edad, comerciante, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 56510, serie 1ra. sello No. 1423 para el año 1955, y su esposa, la señora Hilda Burg de Rozental, natural de Checoslovaquia, de nacionalidad checoslovaca, de 35 años de edad, de quehaceres del hogar, casada, portadora de la cédula personal de identidad No. 52694, serie 1ra., sello No. 1967290 para el año 1955, ambos domiciliados y residentes en la casa No. 104 de la Calle El Conde de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948. y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los se-